

- Integrar y mantener actualizado el directorio de instituciones y dependencias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como de las organizaciones no gubernamentales, nacionales y extranjeras, cuyo objeto social se relacione con el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Elaborar y promover la celebración de convenios de colaboración con dependencias e instituciones sociales y privadas, para la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas en el Estado de México.
- Concertar programas, proyectos y acciones de alto impacto, susceptibles de ser desarrolladas de forma conjunta con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Monitorear y dar seguimiento a las acciones comprometidas de los Convenios y Acuerdos suscritos por este Organismo con otras dependencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000002S

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Representar y asesorar jurídicamente a la o al titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, y en su caso, a la o al Vocal Ejecutivo en los asuntos de su competencia, así como brindar asesoría jurídica a la población indígena de nuestra Entidad; asimismo, instrumentar acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del CEDIPIEM, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación, e impulsar una cultura de respeto y condiciones e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

FUNCIONES:

- Brindar asesorías y orientación legal de manera presencial o telefónica a las personas, comunidades y pueblos indígenas del Estado de México, para la defensa de sus derechos ante autoridades federales, estatales y municipales así como en materia civil, familiar, mercantil, penal, administrativa, agraria, de amparo, notarial, fiscal, entre otras.
- Realizar talleres de orientación legal y asesorías jurídicas informativas en las comunidades con población indígena del Estado.
- Promocionar y difundir dentro de las comunidades indígenas sus derechos y obligaciones establecidos en diferentes ordenamientos jurídicos.
- Intervenir como apoderado legal en los actos y acciones jurídicas y administrativas inherentes a las actividades que desarrolla el CEDIPIEM, en los procesos de carácter judicial, laboral y en materia de amparo directo o indirecto y en los casos cuando se señale como autoridad responsable a la o al titular del Consejo y/o a la o al Vocal Ejecutivo.
- Canalizar a las personas indígenas que requieran acompañamiento jurídico directo, al Instituto de la Defensoría Pública, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y/o cualquier otra dependencia de los tres órdenes de gobierno, cuando las solicitudes hechas al Consejo y/o a la o al titular, con relación a las comunidades indígenas, sean de su competencia.
- Revisar, validar, y en su caso, adecuar los acuerdos, convenios y/o contratos que celebre el Consejo o sus áreas administrativas con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno o con el sector privado, académico y social, a fin de que se implementen los programas y/o acciones que ejecuta el CEDIPIEM, y en caso de incumplimiento llevar a cabo las acciones legales correspondientes.
- Participar en los comités, consejos y demás órganos colegiados de los que el Consejo forme parte.
- Apoyar en la realización de las acciones y proyectos que emprenda el Consejo y sus unidades administrativas.
- Promover y vigilar que los planes, programas y acciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México sean realizados con perspectiva de género.
- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior del Consejo, así como favorecer la formación de las servidoras públicas adscritas a este.
- Prevenir, atender y promover la sanción del hostigamiento y acoso sexual y ser facilitadora para la sensibilización de las servidoras públicas en la materia; brindando atención primaria integral y acompañamiento sistemático a las posibles víctimas.
- Coadyuvar en la elaboración de los presupuestos del Consejo con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas en la materia.

- Informar periódicamente, en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los resultados de la ejecución de sus planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente.
- Promover en coordinación con las unidades administrativas la formulación y actualización de la normatividad del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000400L SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**OBJETIVO:**

Ejecutar y supervisar los programas, proyectos y acciones de beneficio social dirigidos a las comunidades indígenas del Estado de México, que impulsen el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de bienestar social.

FUNCIONES:

- Identificar, analizar y determinar la prioridad en la atención de las necesidades de las comunidades indígenas de la Entidad, a efecto de diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Dirigir y controlar la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social aprobadas por la Junta de Gobierno, así como los concertados con otras instancias de los tres ámbitos de gobierno y con organismos del ámbito civil.
- Instrumentar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones a desarrollar en las diversas comunidades indígenas de la Entidad.
- Diseñar estrategias para facilitar la ejecución de programas, proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas.
- Establecer mecanismos de enlace con autoridades municipales y con comunidades indígenas, para la atención de las necesidades prioritarias de los pueblos indígenas.
- Supervisar la ejecución de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social que apruebe la Junta de Gobierno, así como los concertados con instancias de los sectores público, social y privado.
- Analizar los informes de los Departamentos de Operación y Seguimiento de Proyectos sobre la evaluación y seguimiento de las acciones aprobadas por la Junta de Gobierno e informar los resultados a la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación.
- Promover acciones de capacitación en materia de proyectos productivos entre la población de localidades indígenas.
- Gestionar apoyos en beneficios de la población de comunidades indígenas asentadas en la entidad.
- Dar seguimiento a implementación de programas, acciones o proyectos de infraestructura básica en beneficio de los habitantes de localidades con población indígena en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000401L DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "A"**211C0101000402L DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "B"****211C0101000403L DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "C"****OBJETIVO:**

Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de las comunidades indígenas en el área de su circunscripción, a efecto de medir su impacto social y, en su caso, proponer las alternativas necesarias para su operatividad.

FUNCIONES:

- Ejecutar los programas, proyectos y acciones de desarrollo social que apruebe el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, así como los que se realicen en coordinación con instancias de los sectores público, social y privado, en las comunidades indígenas ubicadas en el área de su competencia.
- Promover con representantes de las comunidades indígenas de su circunscripción, la participación activa de la población en el desarrollo de proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida.
- Elaborar los expedientes técnicos de los programas, proyectos y acciones de desarrollo de las comunidades indígenas para remitirlos al área correspondiente.
- Aplicar las políticas y procedimientos emitidos por la Junta de Gobierno para el seguimiento de los proyectos de inversión instrumentados en apoyo al desarrollo integral de los pueblos indígenas del Estado de México.
- Elaborar y remitir a la Subdirección Operativa los informes relativos a la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de operación a su cargo.
- Mantener informados a las y los solicitantes de las comunidades indígenas sobre el estado en que se encuentran las peticiones de apoyo presentadas al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Analizar la ejecución de los programas y proyectos de atención a los pueblos indígenas y proponer alternativas para su mejoramiento.
- Conciliar con el Departamento de Finanzas los recursos ejercidos en los programas, proyectos y acciones ejecutados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.